



SH-PGF-DF -36756

Armenia, Quindío, 28 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A SILVIO GUTIÉRREZ ORÓZCO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N°. 2022 248 del 15 de febrero de 2022. Respuesta a la petición con radicados GO 2021 5144, 2022 573 MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 15 de febrero de 2022

Fecha del Aviso: 28 de septiembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Silvio Gutiérrez Orózcó

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-2894 del 22 de marzo de 2022, se dio respuesta y se citó para notificación personal de la Resolución N°. 2022 248 del 15 de febrero de 2022, la cual refiere a la Incorporación de mejora Mutación Quinta, como figura en la base catastral del municipio de



Armenia; la misma que no pudo ser notificada a la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido de la resolución en mención, en respuesta a las peticiones con radicados GO 2021 5144 del 21 de octubre de 2021 y 2022 573 del 14 de febrero de 2022. Solicitud de incorporación de predio o mejora omitido, por parte de SILVIO GUTIÉRREZ ORÓZCO, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

ESPA TODAS SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRO MULTIPROPOSITO **GO CATASTRAL**
 RESOLUCIÓN No. 1922 346 RADICACIÓN No. 2022 573

EN JURO DE OFICIO DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE JEFE CATASTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1999 de 2019, el Decreto Municipal 148 de 2020, el Decreto Municipal 107 de 2021, el Decreto Municipal 218 de 2021, el Decreto Municipal 216 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 de 2021 y el Decreto 2021 del Ministerio Compañero Armenia Gobierno -MGC-

CONSIDERANDO:

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Fecha
SILVIO GUTIÉRREZ ORÓZCO	Acta de nacimiento	470001	1972-05-14

Del predio identificado con número parcelal nacional 6700103000001700040000000 y folio de matrícula inmobiliaria, del municipio de ARMENIA, radica con el número 4022-573, ante la subdirección de catastro, una solicitud de nueva incorporación.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, se realizó el respectivo estudio técnico del predio indicado generando una matrícula de cinta y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme se indica los artículos 41, 43, 113 literal e y 138 d de la resolución 879 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordénase la inscripción en el catastro, con los siguientes cambios:

Parcela Parcelal Nacional	Superficie	Área Total	Superficie Parcela	Superficie Parcela	Superficie Parcela	Superficie Parcela	Superficie Parcela
6700103000001700040000000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

ARTÍCULO 2: **NOTIFICACIÓN:** Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso exponiendo el procedimiento previsto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3: **RECURSO:** Contra la presente resolución procede el recurso de apelación y es admisible apelación. El recurso de apelación podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de apelación ante la autoridad catastral del municipio. Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los días (10) días siguientes a este o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) -CPACA.

ARTÍCULO 4: **EFECTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.** La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni otorga los vicios de la propiedad o la tenencia y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o tenencia.

Página 1 de 2

ESPA TODAS SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRO MULTIPROPOSITO **GO CATASTRAL**
 RESOLUCIÓN No. 1922 346 RADICACIÓN No. 2022 573

procede del predio:

ARTÍCULO 5: Los avisos tenidos con posteridad al primer de estos tendrán vigencia literal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

CONDICIONES Y COMPLEJO
 Emita en Armenia a 15 de febrero de 2022

Dora María López Rodríguez
 Jefe de Oficina de Conservación

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso"



NIT 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto)

KELLY JOHANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECO Catastro Armenia
Revisó: Kelly Johana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



IC 7319-1 CO 90719-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020